mandamiento del mayordomo de su Mgte
el dos del mes de septiembre de mil y quinientos
y ochenta y cinco años, dispuesta a
antonio de Aguirre del partido de Vitoria
mill y quatrocientos y veinte y quatro mrs que a
la dicha ciudad se le restaban de los
propios deste año de ochenta y cinco a la suso
dicha que las dos mil y quinientos que se le dieron a
Pedro de Ceraino vecino de Vitoria
por mandado de su Mgte por certificaciones
de algunos oficiales de la Corte de
la ciudad de Valladolid se le mandaron
y acrecentaron en la suma de
dos mil y quatrocientos y veinte y quatro
maravedis que se le pagaron de los
propios de la dicha ciudad de Vitoria
en el año de ochenta y cinco
y ochenta y seis y ochenta y siete
y ochenta y ocho y ochenta y nueve
y noventa y noventa y uno
y noventa y dos y noventa y tres
y noventa y quatro y noventa y cinco
y noventa y seis y noventa y siete
y noventa y ocho y noventa y nueve
y quinientos y noventa y seis y quinientos
y noventa y siete y quinientos y noventa y ocho
y quinientos y noventa y nueve y seiscientos
y seiscientos y uno y seiscientos y dos
y seiscientos y tres y seiscientos y quatro
y seiscientos y cinco y seiscientos y seis
y seiscientos y siete y seiscientos y ocho
y seiscientos y nueve y seiscientos y diez
y seiscientos y once y seiscientos y doce
y seiscientos y trece y seiscientos y catorze
y seiscientos y quinze y seiscientos y dieziseis
y seiscientos y dieziete y seiscientos y dieziocho
y seiscientos y dieznueve y seiscientos y veinte
y seiscientos y veinte y uno y seiscientos y veinte y dos
y seiscientos y veinte y tres y seiscientos y veinte y quatro
y seiscientos y veinte y cinco y seiscientos y veinte y seis
y seiscientos y veinte y siete y seiscientos y veinte y ocho
y seiscientos y veinte y nueve y seiscientos y treinta
y seiscientos y treinta y uno y seiscientos y treinta y dos
y seiscientos y treinta y tres y seiscientos y treinta y quatro
y seiscientos y treinta y cinco y seiscientos y treinta y seis
y seiscientos y treinta y siete y seiscientos y treinta y ocho
y seiscientos y treinta y nueve y seiscientos y quarenta
y seiscientos y quarenta y uno y seiscientos y quarenta y dos
y seiscientos y quarenta y tres y seiscientos y quarenta y quatro
y seiscientos y quarenta y cinco y seiscientos y quarenta y seis
y seiscientos y quarenta y siete y seiscientos y quarenta y ocho
y seiscientos y quarenta y nueve y seiscientos y cincuenta
y seiscientos y cincuenta y uno y seiscientos y cincuenta y dos
y seiscientos y cincuenta y tres y seiscientos y cincuenta y quatro
y seiscientos y cincuenta y cinco y seiscientos y cincuenta y seis
y seiscientos y cincuenta y siete y seiscientos y cincuenta y ocho
y seiscientos y cincuenta y nueve y seiscientos y sesenta
y seiscientos y sesenta y uno y seiscientos y sesenta y dos
y seiscientos y sesenta y tres y seiscientos y sesenta y quatro
y seiscientos y sesenta y cinco y seiscientos y sesenta y seis
y seiscientos y sesenta y siete y seiscientos y sesenta y ocho
y seiscientos y sesenta y nueve y seiscientos y setenta
y seiscientos y setenta y uno y seiscientos y setenta y dos
y seiscientos y setenta y tres y seiscientos y setenta y quatro
y seiscientos y setenta y cinco y seiscientos y setenta y seis
y seiscientos y setenta y siete y seiscientos y setenta y ocho
y seiscientos y setenta y nueve y seiscientos y ochenta
y seiscientos y ochenta y uno y seiscientos y ochenta y dos
y seiscientos y ochenta y tres y seiscientos y ochenta y quatro
y seiscientos y ochenta y cinco y seiscientos y ochenta y seis
y seiscientos y ochenta y siete y seiscientos y ochenta y ocho
y seiscientos y ochenta y nueve y seiscientos y noventa
y seiscientos y noventa y uno y seiscientos y noventa y dos
y seiscientos y noventa y tres y seiscientos y noventa y quatro
y seiscientos y noventa y cinco y seiscientos y noventa y seis
y seiscientos y noventa y siete y seiscientos y noventa y ocho
y seiscientos y noventa